



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/227/2020, DE 25 DE FEBRERO (BOCYL DE 28 DE FEBRERO), EN VIRTUD DE LA CUAL SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

El Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, en la sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, de acuerdo con lo establecido en la Base 1.6 de la ORDEN SAN/227/2020, de 25 de febrero (BOCYL de 28 de febrero), ha acordado aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de **Licenciado Especialista en Medicina Nuclear** del Servicio de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se ACUERDA:

**PRIMERO:** De conformidad con la Base Primera 1.6, analizadas las alegaciones presentadas en plazo por los aspirantes contra las preguntas formuladas o las respuestas otorgadas en el ejercicio de la oposición, se indica, para general conocimiento de los aspirantes, lo siguiente: Se ANULAN las preguntas nº 53, 112, 114, 121, 137 y 160 (pregunta de reserva) de la parte específica del examen. Las preguntas que se anulan nº 53, 112, 114, 121 y 137 de la parte específica se sustituyen por las preguntas de reserva de la parte específica nº 154, 155, 156, 157 y 158.

**SEGUNDO:** Según lo establecido en la referida Base 1.6, "para poder superar la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes han de obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes." Teniendo en cuenta que la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes es de 109,50 puntos sobre 150 puntos, el 60% de 109,50 puntos da como resultado una puntuación de 65,70 puntos, por lo que se establece en 65,70 puntos la puntuación mínima necesaria para poder superar el ejercicio de la fase de oposición.



**TERCERO:** La citada Base 1.6 también dispone que “no obstante lo anterior, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal.” En esta convocatoria el número total de plazas objeto de convocatoria es de 6, de las cuales 1 plaza es para el turno de personas con discapacidad, por lo que el 250% supone que el número máximo de aspirantes que el Tribunal Calificador puede declarar que ha superado la fase de oposición es de 15 aspirantes, salvo empates en el marginal.

**CUARTO:** En consecuencia con lo anteriormente expuesto, se declara que han superado el ejercicio único de la fase de oposición aquellos aspirantes que habiendo obtenido una puntuación, al menos, de 65,70 puntos quedan comprendidos, por orden de puntuación, dentro del número máximo de 15 aspirantes que pueden superar el ejercicio de la fase de oposición, teniendo en cuenta que el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en el marginal. Toda vez que uno de los aspirantes que ha obtenido una puntuación superior a 65,70 puntos participa por el turno de personas con discapacidad, el número máximo de 15 aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición queda conformado por 14 aspirantes del turno libre y 1 aspirante del turno de personas con discapacidad, tomando en consideración el número de plazas objeto de convocatoria de ambos turnos, libre y personas con discapacidad.

**QUINTO:** Se aprueba y se hace pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, con indicación de la puntuación obtenida y del turno de acceso, ordenada por orden de puntuación, y que figura en el Anexo.

**SEXTO:** Los aspirantes que han superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos a que se hace referencia en la Base Séptima de la Orden de convocatoria del proceso selectivo, mediante la aportación de documento original o fotocopia compulsada.





De acuerdo con lo previsto en las Base Primera 1.6 y en la Base Séptima, 7.3, la certificación de los méritos irá referida al último día del plazo de presentación de solicitudes, a cuyos efectos deberá tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en cuanto a la reanudación, desde el 1 de junio de 2020 (incluido), del plazo establecido en la Base Tercera, 3.2.1 para la presentación de solicitudes.

La referida documentación se dirigirá a la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo, que, conforme a la Base Quinta, 5.8, es la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, C/ Los Soldados, 15, 34001 – Palencia (Palencia).

**SÉPTIMO:** La presente resolución con la relación anexa de aspirantes que han superado la fase de oposición se hará pública en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Especializada, en la sede del propio Tribunal y en el Portal de Salud de Castilla y León ([www.saludcastillayleon.es](http://www.saludcastillayleon.es)) y se remitirá al teléfono de información 012.

**OCTAVO:** Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 28 de mayo de 2021

Vº Bº  
La Presidenta

D<sup>a</sup>. Marina Hervella Ordoñez



El Secretario

D. Miguel Ángel Sousa López





**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente resolución del Tribunal Calificador y su Anexo, por la que se aprueba y se hace pública la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Nuclear del Servicio de Salud de Castilla y León se hace pública el día 28 de mayo de 2021.

Vº Bº

La Presidenta

D<sup>a</sup>. Marina Hervella Ordoñez



El Secretario

D. Miguel Ángel Sousa López



## ANEXO

**RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/227/2020, DE 25 DE FEBRERO (BOCYL DE 28 DE FEBRERO)**

APellidos y Nombre	NIF	Puntuación	Turno
GARCIA-TALAVERA SAN MIGUEL, Paloma	***7859**	128,75	Libre
PEREZ LOPEZ, Berta	***3438**	124,75	Libre
GAMAZO LAHERRAN, Claudia	***4684**	119	Libre
SAINZ ESTEBAN, Aurora	***4215**	118,25	Libre
DIAZ GONZALEZ, Luis Gonzaga	***9257**	105,25	Libre
ALONSO RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> Mercedes	***8691**	103	Libre
GOMEZ HIDALGO, Javier	***0565**	101,25	Libre
RIOLA PARADA, Cristina	***7154**	101	Libre
GARCIA LUCERO, María Elia	***2802**	97	Libre
GOMEZ-CAMINERO LOPEZ, Felipe	***8521**	96,75	Libre
SALVAT DAVILA, Carmen	***9282**	96,50	Libre
GARCIA HERNANDEZ, David	***8424**	93,75	Libre
HERNANDEZ PEREZ, Isabel Lourdes	***1363**	87,25	Libre
PORTILLA QUATTROCIOCCI, Guillermo Humberto	***6454**	84,50	Libre
JIMENEZ ALONSO, Mikel	***3196**	81	Discapacidad

